

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL PROCURADOR DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS



Ley 238

Funciones de los Enlaces Interagenciales y Método Sencillo para el Desarrollo de Planes Estratégicos

Ana Oliveras Laguna
Brenda Encarnación García

Persona con Impedimento

- Persona con impedimento físico, mental o sensorial que lo limita sustancialmente en una o más actividades mayores de la vida.
- Que tiene un historial o record médico del impedimento.
- Es considerado como que tiene un impedimento aun cuando no lo tiene.

Ley 238

Exposición de Motivos

Según establece la Sección 1 del Artículo 11 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que declara, “la dignidad del ser humano es inviolable” y establece que “todos los seres humanos son iguales ante la ley”.

Y con la interpretación uniforme de la legislación vigente para Puerto Rico, se adopta una política pública para asegurar la igualdad de todas las personas con impedimentos.

Con este fin se crea la Ley 238 de 31 de agosto de 2004, Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos. Para garantizar una mejor calidad de vida a todas las personas con impedimentos en las áreas de empleo, educación, transportación, recreación, seguridad y vivienda.

DERECHOS DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS

Artículo 4.-Derechos Generales de las Personas con Impedimentos

Recibir ...

- Atención médica en su fase preventiva, clínica y de rehabilitación
- Protección social, seguridad física, o ambas
- Su correspondencia y no ser abierta
- Servicios y que sean evaluados con frecuencia en términos de calidad y efectividad

Accesar ...

- Beneficios y servicios públicos
- Tecnología o asistencia tecnológica
- Diversos programas



Trabajar ...

- En un ambiente libre de discrimen desempeñando una profesión, ocupación u oficio ajustado a la medida de sus conocimientos y capacidades

DERECHOS DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS

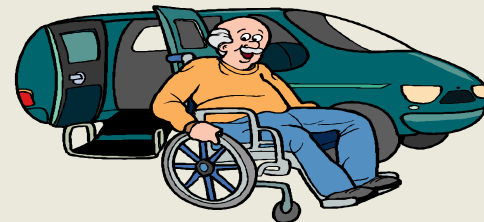
La confidencialidad y manejo de asuntos personales se extiende a...

- No ser objeto de restricción involuntaria
- Asociarse, comunicarse y reunirse privadamente con otras personas
- Inspeccionar libre de costo todo expediente
- No ser objeto de medicación excesiva
- Manejar sus bienes, incluyendo sus pertenencias de valor, salvo si ha sido sujeto de una declaración de incapacidad judicial a tales efectos

DERECHOS DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS

¿Qué herramientas tiene?

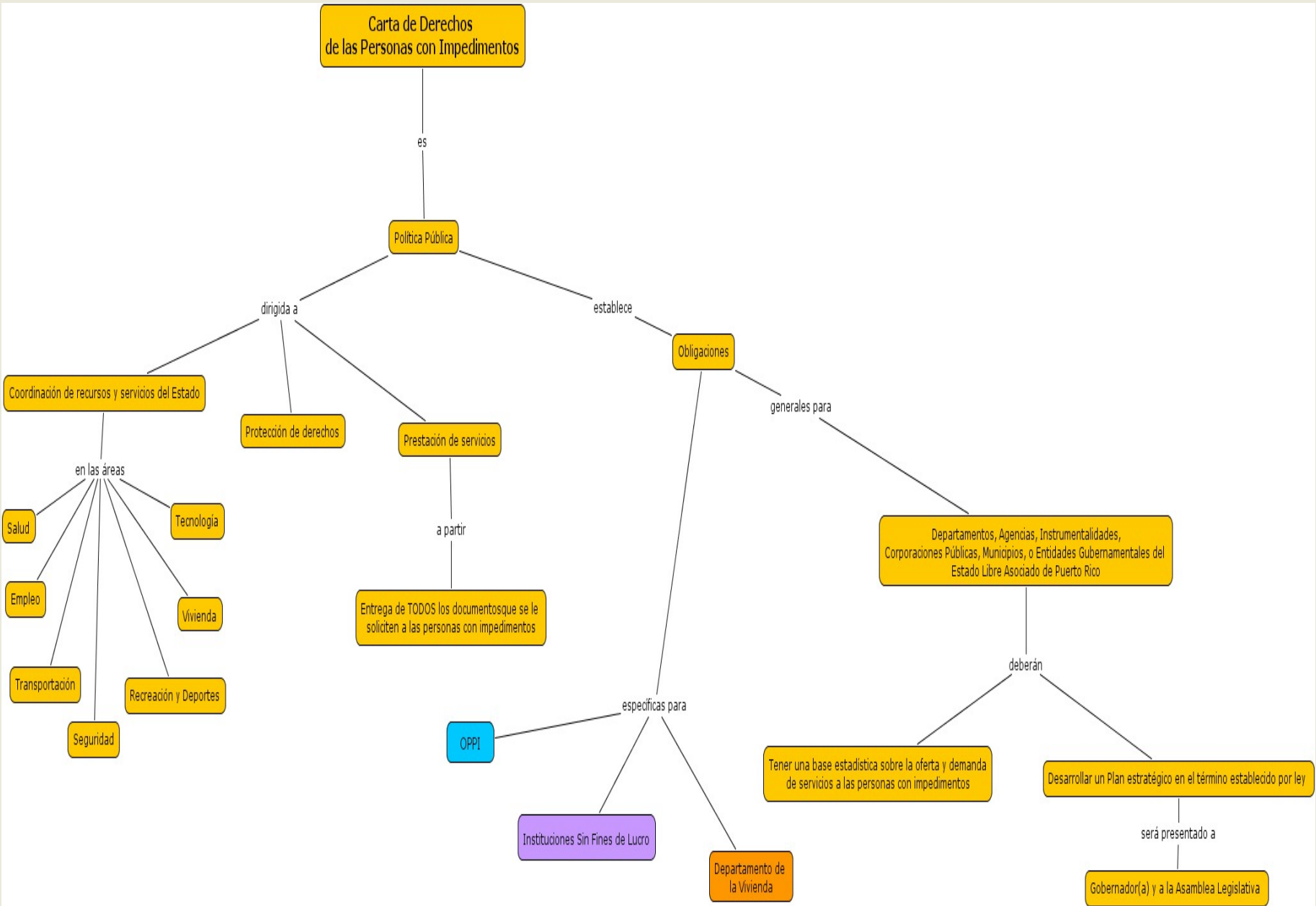
- Presentar quejas o querellas con relación a la violación de los derechos descritos en esta Ley
- Que las objeciones por parte de éstas sean consideradas diligentemente
- Recibir protección contra negligencia, maltrato, prejuicio, abuso o descuido por parte de sus familiares, proveedores de servicios o comunidad



¿Cuál es el efecto final?

- Decisiones que afecten a la persona con impedimentos, se tomarán en todo momento, con su aprobación y consentimiento, a menos que respondan a una decisión del Tribunal
- Participar en el diseño de cualquier Plan de Intervención estructurado para su beneficio





Artículo 5.-Deberes del Estado

- ✓ Adoptar medidas para hacer que la sociedad tome conciencia de las personas con impedimentos, sus derechos, sus necesidades, posibilidades y su contribución.**
- ✓ Coordinar los recursos y servicios del Estado para garantizar que se atienda de forma óptima y eficiente las necesidades de las personas con impedimentos.**
- ✓ Incluir la perspectiva de las personas con impedimentos como parte vital de los planes a corto, mediano y largo plazo de desarrollo económico, vivienda, salud, educación e infraestructura, entre otros, a nivel municipal y estatal.**
- ✓ Recopilar datos óptimos y confiables.**
- ✓ Asegurar la prestación de servicios médicos eficaces.**
- ✓ Desarrollar y fomentar la formación de profesionales.**
- ✓ Incentivar la creación de talleres de trabajo.**

Artículo 5.-Deberes del Estado

✓Dar prioridad a las solicitudes de servicios de cualquier persona con impedimentos. Cualquier petición de servicios relacionados a atender o aliviar un impedimento deberá ser atendida dentro de un término no mayor de diez (10) días laborables a partir del momento de la petición. Dicho término comenzará a correr cuando la persona haya cumplido con los requisitos o haya entregado la totalidad de los documentos necesarios para la solicitud del servicio.

✓Incluir a las instituciones sin fines de lucro que prestan servicios directos y especializados a la población con impedimentos en los programas de subsidios y de promoción para el establecimiento de empresas, negocios e industrias.

✓Promover el desarrollo de incentivos económicos y brindar apoyo en servicios y recursos para fomentar la creación y fortalecimiento de las instituciones privadas que prestan servicios a la población con impedimentos, principalmente en las zonas geográficas con menos servicios públicos para atender las necesidades de las personas con impedimentos.

Artículo 5.-Deberes del Estado

- ✓Facilitar los procesos administrativos y acelerar las propuestas y los pagos a las instituciones privadas sin fines de lucro.**
- ✓Será deber ineludible de cada departamento, agencia, instrumentalidad, corporación pública, municipio o entidad gubernamental del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico atender diligentemente una petición de otro departamento, agencia, instrumentalidad, corporación pública, municipio o entidad gubernamental del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en relación a coordinación de servicios para las personas con impedimentos. Capacitar a los funcionarios y empleados públicos sobre la responsabilidad del Estado.**
- ✓Desarrollar una campaña gubernamental para integrar al sector privado en los esfuerzos en beneficio de esta población.**

Artículo 5.-Deberes del Estado

✓Promover y tener la facultad de establecer acuerdos y negociaciones para transferir entre sí los equipos de asistencia tecnológica; evitando que las personas con impedimentos sean afectadas en los procesos de transición. En adición, los departamentos, agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas, municipios y cualesquiera entidad gubernamental del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que sean proveedoras de equipos de asistencia tecnológica, participarán e implantarán métodos y mecanismos que faciliten el cumplimiento del Artículo 7 de la Ley Núm. 264 de 31 de agosto de 2000, según enmendada.

✓Cualquier otra gestión necesaria para dar cumplimiento a la política pública y a los derechos por la presente ley reconocidos, o establecidos en leyes especiales promulgadas en beneficio de las personas con impedimentos.

Funciones de los Enlaces Interagenciales

- **Desarrollará un plan estratégico para la implantación de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos. OPPI le proveerá, de ser necesario, Asistencia Técnica para el desarrollo del plan.**
- **Asistirá periódicamente a las reuniones sobre la implantación Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos.**
- **Asistirá a los adiestramientos que serán ofrecidos por la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos (OPPI), para de esta forma adquirir mayor conocimiento.**
- **Desarrollará adiestramientos en su escenario laboral y en coordinación con OPPI estos serán ofrecidos al personal de la agencia o municipio que corresponda.**

Funciones de los Enlaces Interagenciales

- Trimestralmente proveerá a OPPI un informe donde desglose las estrategias de divulgación, número de personas que fueron impactadas y cuales son las metas para el próximo trimestre.
- Mensualmente proveerá a OPPI el calendario de adiestramientos que estará ofreciendo.
- Mantendrá informado a OPPI sobre cualquier cambio administrativo que afecte la divulgación e implantación de la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos.
- Proveerá a OPPI nombre completo, dirección residencial, número de teléfono del trabajo, fax, correo electrónico y cualquier otro número donde pueda ser localizado. Esto servirá para mantener la base de datos actualizada de los Coordinadores Interagenciales.

Funciones de los Enlaces Interagenciales

- **Nota:** Estas funciones están amparadas en el cumplimiento de los artículos 8, 5 (m) (n) y 13 de la Ley 238 Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos relacionadas a las obligaciones de cada departamento, agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas, municipios o entidades gubernamentales del Estado Libre Asociado.

Plan Estratégico

PROPÓSITO PLAN ESTRATÉGICO

- Proteger y defender los derechos de las personas con impedimentos al amparo de la Ley 238 de 31 de agosto de 2004.

META

- Lograr la implantación efectiva de la Ley 238 de 31 de agosto de 2004 mediante la capacitación estratégica de los funcionarios de las diversas Agencias de gobierno y entidades públicas, Municipios, Corporaciones Públicas, e Instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado, mediante la prestación efectiva de servicios directos a las personas con impedimentos. Establecer un agresivo programa de conferencias y talleres sobre los derechos de las personas con impedimentos, asistencia técnica, monitorías y asesoramiento profesional de forma tal que se evite la incursión en actos de incumplimiento sujeto a penalidades conforme a las dispuestas en el Artículo (20) de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada.

Introducción

Ejemplo:

La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos fue creada por virtud de la Ley 2 de septiembre de 1985, según enmendada.

Es la agencia del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que protege los derechos de la población con impedimentos físicos, mentales o sensoriales y atiende sus problemas, necesidades y reclamos. Tenemos como funciones orientar, referir, proteger, interceder y proveer asesoramiento legal.

MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Garantizar la protección de los derechos de las personas con impedimentos para que alcancen una integración y participación efectiva en todos los ámbitos de nuestra sociedad.

VISIÓN

Lograr la igualdad, la integración y el derecho inalienable a la vida plena de las personas con impedimentos, afianzando en nuestros ciudadanos los verdaderos valores humanos.

SITUACION ACTUAL

- La Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos esta dividida de la siguiente forma:



Metas para el Plan Estratégico

Meta Número 1

Orientación y Capacitación del Personal sobre la carta de Derechos de las Personas con Impedimentos

Objetivos	Actividad para Lograr el Objetivo	Persona Responsable	Descripción de labor Realizada	Fecha de Ejecución		Observaciones
				Inicio	Final	
Capacitar a todos los empleados con relación a los derechos de las personas con impedimentos y la legislación aplicable.	<p>Establecer protocolos y normativas sobre la política pública de los derechos de las personas con impedimentos.</p> <p>Todo empleado deberá completar un mínimo de tres horas crédito sobre derechos de la personas con impedimentos, trato digno y temas relacionados cada dos años.</p>					

Meta Número 1

Orientación y Capacitación del Personal sobre la carta de Derechos de las Personas con Impedimentos

Objetivos	Actividad para Lograr el Objetivo	Persona Responsable	Descripción de labor Realizada	Fecha de Ejecución		Observaciones
				Inicio	Final	
	<p>La agencia será responsable de que los empleados asistan a los adiestramientos.</p> <p>OPPI podrá certificar las horas si estas cumplen con el propósito de capacitar a los funcionarios y empleados públicos sobre la responsabilidad del Estado para con las personas con impedimentos, a los fines de sensibilizar a los servidores públicos en la atención a los asuntos que afectan a esta población.</p>					

Meta Número 1

Orientación y Capacitación del Personal sobre la carta de Derechos de las Personas con Impedimentos

Objetivos	Actividad para Lograr el Objetivo	Persona Responsable	Descripción de labor Realizada	Fecha de Ejecución		Observaciones
				Inicio	Final	
	Mantener en el archivo central, de la agencia o municipio, con los exp. necesarios con evidencia de los trabajos realizados por el Enlace Interagencial de Carta de Derechos (se sugiere término de 3 años para la disposición de documentos establecido en su agencia). Presentar evidencia a OPPI.					

Meta Número 2

Base de Datos sobre las Personas con Impedimentos

Objetivos	Actividad para Lograr el Objetivo	Persona Responsable	Descripción de labor Realizada	Fecha de Ejecución		Observaciones
				Inicio	Final	
Establecer la base de datos de la población con imp.	<p>Recopilación y registro de información para establecer la base de datos. La misma debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none">■ Tipos de impedimentos■ Servicios solicitados por las personas con impedimentos■ Información sobre las personas con impedimentos que sea relevante para fines estadísticos					

Meta Número 2

Base de Datos sobre las Personas con Impedimentos en el Municipio

Objetivos	Actividad para Lograr el Objetivo	Persona Responsable	Descripción de labor Realizada	Fecha de Ejecución		Observaciones
				Inicio	Final	
Desarrollar los informes estadísticos sobre los servicios a las personas con impedimentos	Crear los informes estadísticos (semestrales) mediante el programa computarizado provisto por OPPI Los informes serán entregados a OPPI en formato de CD					

Meta Número 3

Divulgación de Información a la Población con Impedimentos

Objetivos	Actividad para Lograr el Objetivo	Persona Responsable	Descripción de labor Realizada	Fecha de Ejecución		Observaciones
				Inicio	Final	
Desarrollo y distribución de información sobre programas y servicios disponibles	<p>Orientar a las personas con impedimentos que visitan las facilidades en solicitud de bienes y servicios.</p> <p>Informar los programas y servicios que se ofrecen a la población con impedimentos (transportación, empleo, salud, seguridad, vivienda, recreación y deportes).</p> <p>Preparar material educativo e informativo para la comunidad y proveer copia a OPPI</p> <p>Tener disponible el material educativo en formatos alternos: letra agrandada, braile, cassette, CD, DVD, etc.</p>					

Meta Número 4

Identificación de Facilidades Accesibles y Remoción de Barreras Arquitectónicas

Objetivos	Actividad para Lograr el Objetivo	Persona Responsable	Descripción de labor Realizada	Fecha de Ejecución		Observaciones
				Inicio	Final	
Identificación de la facilidades Accesibles	Realizar un inventario de las facilidades accesibles					
Identificación de las facilidades con barreras arquitectónicas	Realizar un inventario de las facilidades con barreras arquitectónicas					

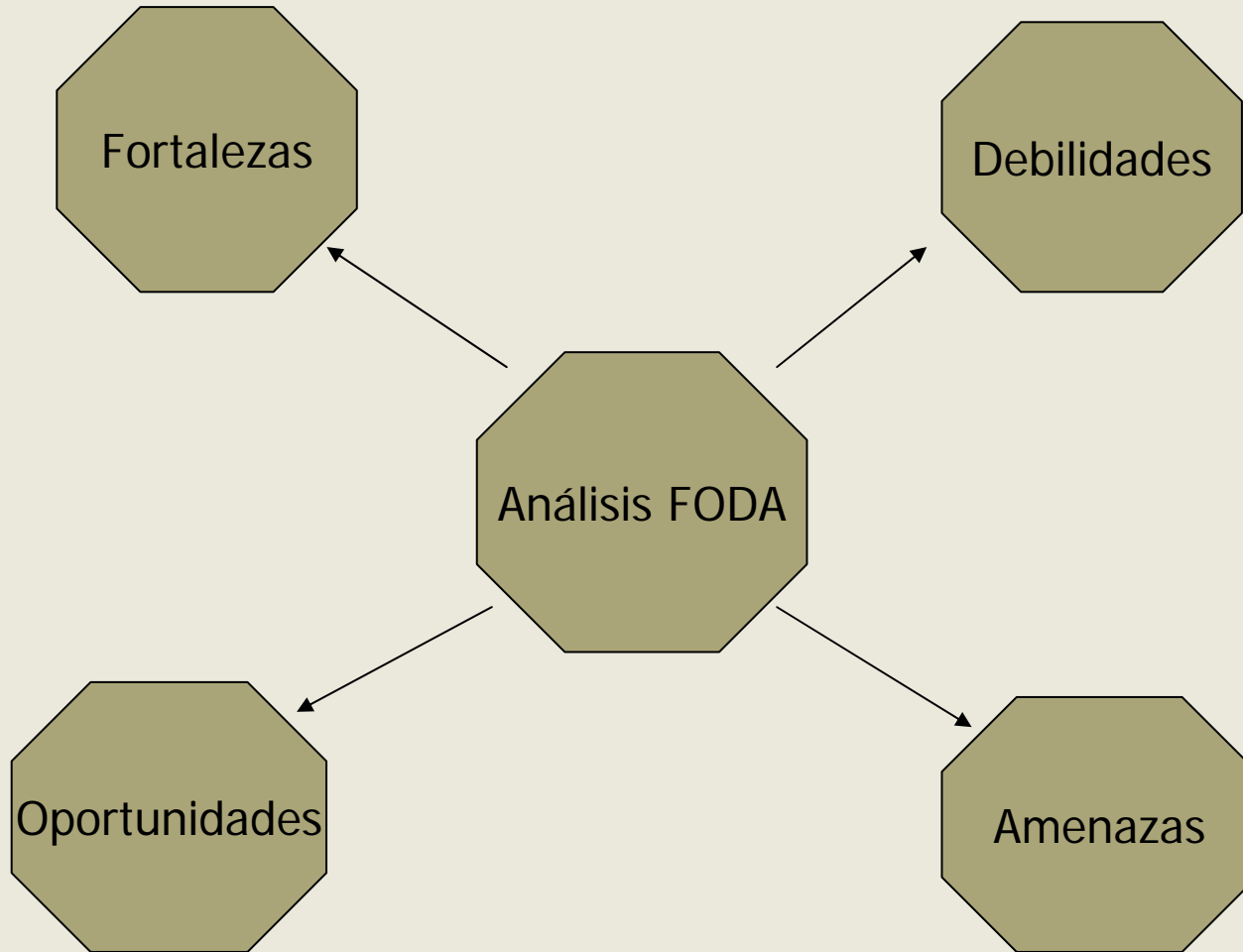
Meta Número 5

Asistencia Tecnológica al alcance de las Personas con Impedimentos

Objetivos	Actividad para Lograr el Objetivo	Persona Responsable	Descripción de labor Realizada	Fecha de Ejecución		Observaciones
				Inicio	Final	
<p>Conocer qué tipo de asistencia tecnológica solicitan las personas con imp.</p> <p>Diseñar programa de servicios dirigido a atender las necesidades de asistencia tecnológica de las personas con imp.</p> <p>Garantizar el acceso a las páginas de Internet (Ley 229 de 2003)</p>	<p>Describir el tipo de asistencia tecnológica que requieren las personas con impedimentos</p>					

Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas

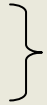
Objetivos	Actividad para Lograr el Objetivo	Persona Responsable	Descripción de labor Realizada	Fecha de Ejecución		Observaciones Y Proyecciones
				Inicio	Final	
Identificar las Fortalezas para la prestación de servicios a las personas con imp.	Realizar un análisis de las fortalezas para la prestación de servicios a las personas con impedimentos					
Identificar las oportunidades que ofrece la instrumentalidad a las personas con impedimentos	Realizar un análisis de las oportunidades para la prestación de servicios a las personas con impedimentos					
Identificar las debilidades y amenazas que tiene la instrumentalidad y que afectan la prestación de servicios a las personas con impedimentos.	Realizar un análisis de las debilidades y amenazas para la prestación de servicios a las personas con impedimentos					



¿Qué significa FODA?

FODA	Definición
Fortalezas	Capacidades especiales que los hace estar en una posición privilegiada frente a los pares. (capacidades, habilidades y actividades que se desarrollan)
Oportunidades	Factores que resultan positivos y favorables que se deben descubrir en el entorno y permite obtener ventajas competitivas
Debilidades	Factores que provocan una posición desfavorable (recursos de lo que carece, habilidades que no poseen, actividades que no se desarrollan)
Amenazas	Situaciones del entorno y que pueden atentar contra la permanencia de la organización

Fortalezas
Debilidades



Internas – se puede actuar sobre ellas

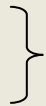
Áreas que deben considerarse:

Análisis de Recursos, Actividades, Riesgos, Portafolio.

Algunas preguntas guías pueden ser:

- ¿Cuáles son aquellos cinco a siete aspectos donde usted cree que supera a sus principales competidores?
- ¿Cuáles son aquellos cinco a siete aspectos donde usted cree que sus competidores lo superan?

Oportunidades
Amenazas



Externas – resulta muy difícil modificarlas

Áreas que deben considerarse:

Análisis del Entorno, grupos de interés, entorno visto en forma más amplia.

Algunas preguntas guías pueden ser:

- ¿Cuáles son realmente las mayores amenazas que enfrenta en el entorno?
- ¿Cuáles son las mejores oportunidades que tiene?

“Cuando una cosa evoluciona, evoluciona también todo lo que está a su alrededor.”

El Alquimista



AGRADECIMIENTO

A nombre del Lcdo. José R. Ocasio García, Procurador, deseamos agradecerle a TODOS su participación en este taller.

Eso demuestra su compromiso de garantizar una mejor calidad de vida a todas las personas con impedimentos en las áreas de empleo, educación, transportación, recreación, seguridad y vivienda.

